



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

BASES DE LICITACIÓN

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-21-LR26

A. BASES ADMINISTRATIVAS

**“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”
ID N°2345-21-LR26**

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública **“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2345-21-LR26 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los oferentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”

A.1.1 Objetivo

El objetivo de este proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes de la prestación de los servicios veterinarios, para contribuir a la protección de la salud pública a través de acciones tendientes a la prevención, control de enfermedades zoonóticas a través de vacunaciones y desparasitaciones. Además de contribuir con identificación de mascotas, control de la reproducción y tenencia responsable, por un periodo de cuatro (4) años

De acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2 Presupuesto del Contrato

El monto destinado al contrato es la suma de hasta **\$2.804.000.000, IVA incluido**.

A.1.3 Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación:

	<u>Hasta 50 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; <u>Entre 51 y 150 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; <u>Entre 151 y 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; <u>Más de 300 preguntas:</u> el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl , en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 135 días corridos contados desde la fecha del Acto de apertura electrónica de las ofertas.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la Apertura Electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las ofertas	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.
Plazo para la Firma del Contrato	La contratación se formalizará mediante la suscripción del Contrato, el cual deberá ser firmado entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl .

NOTAS:

Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24

horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4 Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Además, la presente licitación se regirá por lo dispuesto en la Ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y su Reglamento aprobado por Decreto N°1007, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; por la Ley N°20.380 sobre Protección de Animales; y por toda normativa sanitaria, reglamentaria o técnica vigente aplicable a la materia objeto del contrato, especialmente aquella relativa a bienestar animal, control reproductivo, identificación, registro y manejo sanitario de mascotas y animales de compañía.

La licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los oferentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
- b. Valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3-A, denominado "Precios Unitarios para atenciones de urgencia".
- c. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl de la licitación **ID N°2345-21-LR26**.

A.1.5 Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2345-21-LR26**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3 de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2345-21-LR26**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono “Antecedentes Administrativos”.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es “Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación **ID N° 2345-21-LR26**”.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)**.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.1.3. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de

Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4 Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que apruebe el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2

A.2.2.1 Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es “Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **“ID N°2345-21-LR26”**”.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2 Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato” será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto, el monto máximo señalado en el punto A.14. de las Bases Administrativas, expresado en pesos y sin impuestos

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la liquidación del contrato señalada en el punto A.6.6. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y

de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En los casos en que se establezca un rango de fechas posibles para el inicio de los servicios, se entenderá que prevalecerá el plazo máximo señalado.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original

A.2.2.3 Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4 Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.6 de las presentes Bases.

A.2.3 Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

Descripción, monto y plazo de entrega	El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un monto de UF 5.000 (Cinco mil Unidades de Fomento) debiendo enviarla al contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constanding este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.
Beneficiario	La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Las Condes, RUT N°69.070.400-5, como asegurado o asegurado adicional
Vigencia	Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta

	caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.
--	--

A.2.3.1 Condiciones de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2 De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente deberá presentar una sola oferta a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2345-21-LR26**. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como “Documento Anexo”, en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La “Oferta Económica” corresponde a lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3 y N°3-A, expresados en pesos, **IVA incluido**, los que deben subirse al portal, **ID N°2345-21-LR26**, como “Documento Anexo”, en el ícono “Anexos Económicos”.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 y N° 3-A, pero **sin IVA**. En caso de discrepancia, primará lo(s) valor(es) ofertado (s) en el Anexo N°3 y N° 3-A para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativos, Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3 Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4 Moneda de la Oferta

Lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, “Oferta Económica” y N° 3-A, “Precios Unitarios para atenciones de urgencia” será en pesos, **IVA incluido**.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar lo(s) valor(es) ofertado(s) en el Anexo N°3, “Oferta Económica” y N° 3-A, “Precios Unitarios para atenciones de urgencia” pero **sin IVA**.

A.3.5 Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura Electrónica de las ofertas.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2345-21-LR26.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogar su oferta.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La Apertura Electrónica de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de Apertura Electrónica de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de Apertura Electrónica, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1 Oferta Administrativa

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-21-LR26, los siguientes “Antecedentes Administrativos”, que constituye su oferta administrativa:

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	“Identificación del Oferente”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional,

	inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
--	--

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”) , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N° 2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N° 5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N° 5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” , debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N° 6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial” .

	En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
--	--

A.4.2 Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-21-LR26, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 7	“Experiencia del Oferente”, el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copia de facturas o boletas que hayan sido emitidas en el periodo comprendido desde el 01 de enero del 2024 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por consulta veterinaria primaria, vacunación antirrábica, vacunación polivalente, vacunación traqueobronquitis infecciosa canina, esterilización o castración de peros y gatos, cirugías procedimiento

	TNR, desparasitación interna y externa, placa código QR, implantación microchip, eutanasia. En caso de que la glosa de la factura no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió la respectiva factura. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada
Anexo N° 8	Remuneración del Personal”, debidamente completado. En el presente Anexo los proponentes deberán señalar la remuneración bruta mínima mensual ofrecida en pesos considerando la función de cada trabajador, conforme lo establece el artículo 42 del Código del Trabajo, la cual no podrá ser inferior a las cantidades que se indican en el punto B.4.1.1. de las presentes Bases. Lo anterior, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes en relación con el artículo 40 bis y siguientes, todos del Código de Trabajo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos y se entenderá que la remuneración bruta mínima mensual en pesos ofertada por cada trabajador, según su función, es la indicada en la tabla del referido Anexo N° 4. En caso de que la remuneración bruta mensual ofertada sea inferior a los montos señalados en la referida tabla, su oferta será declarada inadmisibile.
Anexo N° 9	“Ubicación de la Clínica Veterinaria”, debidamente completado. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, implicará la inadmisibilidad de la oferta.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar

alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3 Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2345-21-LR26, los siguientes “Antecedentes Económicos”, que constituye su oferta económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	“Oferta Económica”. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.
Anexo N° 3-A	“Oferta Precios Unitarios para atención de urgencias” El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no presente la información requerida, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4 De la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta Administrativa, Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la Apertura Electrónica de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.5 Comisión Evaluadora

Las ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **al menos tres miembros dependientes de la Dirección de Parques y Jardines**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la Apertura Electrónica de las ofertas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la

enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de las ofertas Administrativas, Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7 de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Asimismo, sólo se considerarán para la asignación de puntajes y evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 12 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su Oferta Económica

A.4.6 Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

A.4.7 Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Ítem	Puntajes
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	33
Oferta Económica	65

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8 Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado “Declaración jurada de independencia de la oferta”.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores de este, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta el adjudicatario podrá hacer consultas al mail contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto.

A.5.1 Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2 Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2. y otros instrumentos establecidos en el punto A.2.3.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.
- g. Patente al día de la Clínica Veterinaria
- h. Presentar títulos profesionales de Médico Veterinario emitidos por instituciones de Educación Superior acreditadas, correspondientes a todo el personal profesional que participará en la ejecución de la licitación.

- i. Presentar los títulos, certificaciones, licencias técnicas o certificados de egreso del personal en formación (egresados de Medicina Veterinaria), según el rol que cada integrante desempeñará en el servicio.
- j. Certificaciones de experiencia laboral y profesional del equipo de Médicos Veterinarios que se desempeñará en: Consulta veterinaria primaria, Cirugía, Anestesia, y cualquier otra función correspondiente al staff clínico que participará en la ejecución de la licitación.

Toda la documentación deberá respaldar claramente la trayectoria, competencias y funciones específicas de cada profesional propuesto.

- k. Permisos vigentes del o los vehículos requeridos: Permiso de Circulación, Revisión Técnica, Seguro Obligatorio.
- l. Informe Sanitario correspondiente emitido por la autoridad sanitaria competente (SEREMI de Salud) en conformidad a lo indicado en el Decreto N° 65, de fecha 14 de octubre de 2022, que aprueba Norma Técnica N° 0228, la que Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los centros de mantención de mascotas y animales de compañía o, en su defecto, la Solicitud en Trámite ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

A.5.3 Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1 De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3, ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3 y habiéndosele

otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación.

La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2 De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y, por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3 Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4 Plazos.

A.6.4.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será desde la publicación, en el portal Mercado Público del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original. En caso de operar la renovación, se deja establecido que, para efectos de la valorización de ésta, se considerará el valor total del contrato señalado en el punto A.14. dividido por los meses de vigencia de éste y multiplicado por los meses correspondientes a la renovación acordada entre ambas partes.

El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2 y el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.3.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del

Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2 Inicio y duración de la prestación del servicio

El inicio de la prestación del servicio será el **14 junio 2026**, y con una duración de 48 meses, fecha que en todo caso podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes por caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá comenzar una vez suscrito el contrato sin necesidad de esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación de dicho Decreto Alcaldicio. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

La ejecución del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5 Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato los pagos pendientes a favor del contratista.

- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-21-LR26.

En los casos establecidos en los literales b, d, e, h, i, j, k, l, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1 Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término de este. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez formalizado el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".

- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de “Confidencialidad”, establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de “Protección de información”, establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° **2345-XX-LR26**. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3 Término por cumplimiento del plazo del contrato

El contrato terminará al cumplirse el plazo señalado en el punto A.6.4.1, o por agotamiento de recursos financieros disponibles de acuerdo con lo indicado en el punto A.14, lo que primero ocurra.

A.6.6 Liquidación de Contrato

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2 el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.4

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar causales de multa y cursar multas, cuando corresponda

- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del servicio contratado.
- n. Elaborar informe de liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el punto A.6.6.
- o. Elaborar informe que justifica técnicamente la procedencia de modificaciones de contrato de acuerdo con el punto A.15.
- p. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- q. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1 Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

La Inspección Técnica Municipal corresponderá al Jefe del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, o quien lo subrogue, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines.

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras, las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de estas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del servicio contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Impartir instrucciones, requerir correcciones y supervisar directamente el desempeño del personal del contratista, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta prestación del servicio. Asimismo, cuando lo estime necesario por motivos de conducta, desempeño deficiente, incumplimiento de instrucciones o afectación al servicio, el Inspector Técnico Municipal podrá solicitar al contratista el reemplazo del trabajador, debiendo éste efectuar el cambio en el plazo que determine la Municipalidad, sin que ello genere costos adicionales
- g. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- h. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

- i. Las demás obligaciones que se establezcan tanto en las bases administrativas como técnicas.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios prestados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez formalizado el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para el pago.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Tener sus actividades económicas vigentes respecto al servicio a prestar ante el Servicio de Impuestos Internos.
- l. Designar y/o reemplazar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- m. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados y toda información relevante
- n. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

- o. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- p. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- q. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- r. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- s. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- t. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- u. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- v. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- w. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- x. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACION

A.10.1 Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2 Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3 Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4 Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5 Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1 Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la

divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

intelectual.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El monto del contrato es hasta la suma de **\$2.804.000.000.- IVA incluido**. Se deja expresa constancia que el municipio sólo pagará los requerimientos solicitados por el Supervisor Municipal.

El precio, expresado en pesos chilenos, se mantendrá fijo e invariable durante los primeros 12 meses contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas. Transcurrido dicho período, podrá reajustarse anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), considerando la diferencia entre el mes inmediatamente anterior al inicio del servicio y el mes anterior a aquel en que corresponda aplicar el reajuste.

El reajuste solo tendrá efectos hacia el futuro, no se aplicará retroactivamente ni respecto de períodos inferiores a 12 meses. Para su aplicación, el Contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor Municipal, acompañando el cálculo respectivo. La Municipalidad verificará la procedencia de la solicitud y autorizará el nuevo monto, en caso de corresponder, lo que deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.14.1 Del pago

El pago por los servicios contratados será mensual, y las facturas deben ser en pesos (\$) IVA incluido, en concordancia con los Precios Unitarios del Anexo N° 3 y N° 3-A, según corresponda.

Para proceder al pago, será requisito contar con el informe de Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2 de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2 Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- De proceder, comprobante de pago de multas asociadas al contrato objeto de esta licitación, correspondientes al mes facturado.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Fotocopia de liquidaciones de sueldos firmadas, de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras d) y e) del primer párrafo de este numeral.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2. y A.2.3 de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1 Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.14.3 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LOS SERVICIOS:

Emisión de la Solicitud de Servicio

Toda prestación será requerida al contratista (consulta veterinaria individual o campaña masiva) por medio de una Solicitud de Servicio, la que podrá ser generada de forma digital o en soporte papel.

La solicitud debe contener:

- Identificación del beneficiario (propietario o tutor).
- Registro del paciente (especie, sexo, edad).
- Selección específica de los servicios contemplados en contrato.
- Ficha de atención (generada por un sistema informático, caso en que será digital, o impresa.). La ficha de atención podrá ser para los procedimientos establecidos en las bases de licitación, ya sea de consulta individual o de campaña masiva.
- Procedimiento de esterilización - castración: identificación del paciente y propietario, acta del médico veterinario indicando que el paciente cumple con los requisitos en las bases para proceder a la cirugía.
- Procedimientos de urgencia: solicitud a través de teléfono por el Inspector Técnico de Servicio regularizado el requerimiento por mail.

La ficha de atención constituirá la instrucción formal para la ejecución del o los servicios asociados a cada mascota. En consecuencia, el Médico Veterinario del contratista deberá ejecutar exclusivamente las prestaciones que se encuentren debidamente registradas en dicha ficha.

No obstante, de lo anterior, la ficha podrá ser ajustada por criterio médico, pudiendo incorporarse o eliminarse prestaciones cuando la evaluación clínica así lo requiera. Toda modificación deberá quedar debidamente registrada en la ficha de atención o en su defecto, reportarse en la ficha clínica, ya sea en formato papel o digital, asegurando la trazabilidad de la decisión técnica adoptada.

Cada servicio efectivamente ejecutado deberá contar con la validación del Médico Veterinario responsable, mediante su firma y consignación de RUT en la ficha de atención, sea esta en soporte físico o electrónico, constituyendo dicho acto la acreditación formal de la prestación realizada bajo su responsabilidad profesional.

Cada paciente deberá contar con una ficha clínica individual, en la cual el médico veterinario dejará constancia del examen clínico realizado. Esta ficha podrá mantenerse en formato físico (papel) o en soporte electrónico. La ficha clínica constituirá el registro de todas las atenciones otorgadas, exámenes practicados, diagnósticos, tratamientos indicados y cualquier otro antecedente relevante para la salud del paciente. En cada atención, el médico veterinario tratante deberá consignar su nombre completo, firma y RUT, dejando debidamente validada la prestación realizada, reportando la fecha de atención.

Control Diario: Se elaborará un Informe diario al término de cada jornada emitido por el contratista, informe consolidado, que incluya:

- 1.- Mascotas atendidas (especie y sexo).
- 2.- Servicios ejecutados según anexo N°3.
- 3.- Beneficiarios.
- 4.- Condición del paciente (nuevo o recurrente).

Procedimiento para el caso de Esterilización-Castración:

Ficha preoperatoria:

Documento en formato papel o digital, en el que el Médico Veterinario evaluará al paciente y registrará si se encuentra apto o no para cirugía. Consentimiento informado

El beneficiario deberá firmar la autorización del procedimiento y aceptar sus riesgos.

Ficha de esterilización:

constituirá la instrucción formal para ejecutar la cirugía, pudiendo ser digital o en papel, identificando al paciente y contando con la validación del Supervisor Municipal o Inspector Técnico. En modalidad electrónica, el registro digital será respaldo suficiente para efectos de control y ejecución.

Procedimiento para el caso de Atención de Urgencias:

En caso de urgencia, el Inspector Técnico notificará telefónicamente al contratista para la ejecución inmediata de la atención requerida. Posteriormente, dicha instrucción deberá regularizarse mediante correo electrónico institucional, dejando constancia formal de la solicitud y su ejecución para efectos de control y respaldo contractual.

Procedimiento para campañas masivas:

Ficha de Atención:

La ficha de atención constituirá la instrucción formal para la ejecución del o los servicios asociados a cada mascota. En consecuencia, el Médico Veterinario del contratista deberá ejecutar exclusivamente las prestaciones que se encuentren debidamente registradas en dicha ficha.

No obstante, de lo anterior, la ficha podrá ser ajustada por criterio médico, pudiendo eliminarse prestaciones cuando la evaluación clínica así lo requiera.

Cada servicio efectivamente ejecutado deberá contar con la validación del Médico Veterinario responsable, mediante su firma y consignación de RUT en la ficha de atención, sea esta en soporte físico o electrónico, constituyendo dicho acto la acreditación formal de la prestación realizada bajo su responsabilidad profesional.

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato aumentándolo de acuerdo a los precios ofertados en el Anexo N°3 y N°3-A, siempre y cuando se haya consumido el monto señalado en el punto A.14. Dichos aumentos, ya sea independiente o en su conjunto, no podrán exceder el 30% del monto total originalmente pactado, ni alterar los elementos esenciales del contrato en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y procederán siempre que la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Asimismo, podrá prorrogar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 42 N°3 del Reglamento de la Ley N°19.886 o aumentar el plazo para la ejecución del servicio señalado en el punto A.6.4.2.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato justificadamente, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que “Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura”. Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

1	Incumplimiento de las instrucciones u observaciones indicadas en el punto A.14.3.	Por evento	1
2	Falta o ausencia temporal sin aviso del personal del contratista en el lugar de trabajo. Según las bases técnicas punto B.4.1 letra d).	Por evento	2
3	Incumplir los horarios de establecido en las bases técnicas B.5. o no terminar la jornada de atención cuando lo indica el Inspector Técnico Municipal.	Por atraso del personal.	1
4	No contar con los materiales, insumos y/o productos necesarios o en cantidad insuficiente en el lugar de trabajo, para cada prestación de servicio Bases Técnicas B.2.1; B.2.2.; B.2.3; B.2.4; B.2.5.; B.2.6.; B.2.7; B.2.8; B.2.9; B.2.10; B.2.11; B.2.12.-	Por evento	3
5	No contar el personal con vestuario acorde al de trabajo o elementos de protección, según las Bases B.4.1 letra e)	Por trabajador	2
6	Cualquier trabajador que no cuente con los títulos, grados o certificaciones exigidos, según el punto B.4.	Por trabajador y por día	5
7	incumplimiento de los protocolos indicados en el punto B.2.10. esterilizaciones y castraciones de caninos y felinos.	Por evento	2
8	incumplimiento de los protocolos indicados en el punto B.2.11. esterilizaciones y castraciones de caninos asilvestrados y felinos ferales.	Por evento	2
9	Incumplimiento de algún proceso administrativo indicado en las bases de acuerdo con lo establecido en el punto B.7	Por evento	3
10	No avisar oportunamente algún cambio o desperfecto en el vehículo y no dar el servicio adecuadamente, bases técnicas B.6.4	Por día	10

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una Resolución fundada del Supervisor Municipal, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra la Resolución Fundada que aplica la medida, procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TÉCNICAS

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-21-LR26

B.1. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN GENERAL

El objetivo de este proceso de licitación es proveer a la Municipalidad de Las Condes de la prestación de los servicios veterinarios para contribuir a la protección de la salud pública a través de acciones tendientes a la prevención, control de enfermedades zoonóticas a través de vacunaciones y desparasitaciones, Además de contribuir con identificación de mascotas (registro nacional de mascotas), control de la reproducción y tenencia responsable, por un periodo de cuatro (4) años.

El contratista deberá ejecutar todas las prestaciones contempladas en las presentes Bases Técnicas en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de bienestar animal y tenencia responsable, especialmente lo dispuesto en la Ley N°21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y su Reglamento aprobado por Decreto N°1007 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N°20.380 sobre Protección de Animales; y toda normativa sanitaria vigente emanada del Ministerio de Salud o autoridad competente.

El incumplimiento de dicha normativa será considerado incumplimiento contractual para todos los efectos legales y administrativos.

B.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los principales servicios veterinarios objeto de la presente licitación son los siguientes:

- Consulta veterinaria primaria para perros y gatos
- Vacunación antirrábica perros y gatos
- Vacunación polivalente perros y gatos
- Vacunación contra traqueobronquitis infecciosa canina, solo perros
- Esterilizaciones y castraciones de perros y gatos.
- Esterilizaciones y castraciones de gatos ferales.
- Desparasitación externa para perros y gatos
- Desparasitación interna para perros y gatos
- Provisión e implante de microchip para perros y gatos.
- Eutanasia para perros y gatos
- Provisión de Código QR para perros y gatos.

B.2.1. SERVICIO DE CONSULTA VETERINARIA PRIMARIA PARA PERROS Y GATOS

Consiste en prestar atención médica veterinaria primaria, a perros y gatos de los vecinos de la comuna de Las Condes, que acrediten tener domicilio en Las Condes y Registro de la mascota en el Registro Nacional.

El médico veterinario deberá pre-diagnosticar y en casos diagnosticar si posee todos los antecedentes del paciente, prescribir tratamientos, administrar medicamentos, solicitar exámenes, realizar procedimientos menores, controles de enfermedades como gastritis, dermatitis, otitis, afecciones respiratorias, traumas del musculo esquelético, poli traumatizados, enfermedades del tracto urinario, entre otros. Por lo tanto, la consulta veterinaria primaria en casos de enfermedad considera medicación básica inyectable. Toda observación debe estar escrita en la ficha clínica como, por ejemplo: si el propietario no está de acuerdo en la derivación o seguir el tratamiento.

Anamnesis

Proceso de exploración clínica mediante preguntas al tutor de la mascota relacionadas con la salud, ambiente y antecedentes; esta información permite facilitar el examen clínico físico y la evaluación del paciente.

Anamnesis remota

Debe incluir en forma objetiva información relevante del paciente. Se debe reportar enfermedades crónicas, tratamientos o cirugías realizadas, entre otras.

Debe recabar información reciente, que se relacione directa o indirectamente con el estado actual del paciente y posea relación con el caso clínico.

Examen clínico

Se deben reportar todos los hallazgos clínicos y físicos del paciente

Constantes físicas:

- Peso y Condición corporal (utilizar escala de 1 a 9)
- Frecuencia cardíaca (evaluación de ritmo y ruidos cardíacos agregados)
- Frecuencia respiratoria (evaluación de ritmo, ruidos y patrón ventilatorio. Además, incluir evaluación de tráquea –reflejo tusígeno y auscultación)
- Tiempo de relleno capilar
- Pliegue cutáneo
- Estado de hidratación
- Pulso (femoral y tarsal)
- Linfonodos (evaluar retro faríngeos, submandibulares, escapulares, inguinales y poplíteos)
- Evaluación Piel y Pelaje: presencia de alopecia, condición del pelaje, lesiones dérmicas, presencia de ectoparásitos y evaluación de masas.
- Evaluación ojos: evaluar mucosas oculares, simetría y respuesta pupilar, lesiones oculares
- Evaluación oídos: evaluar secreciones, lesiones y presencia de parásitos
- Evaluación cavidad oral: revisión de dientes, mucosas, lengua y fauces. Determinación de grado de enfermedad periodontal
- Evaluación locomotora: evaluación de marcha, evaluación neuromuscular y déficit propioceptivo
- Evaluación tórax: Ritmo y patrón respiratorio, además de evaluación de narinas y tráquea
- Evaluación abdomen: Tensión abdominal, palpación de órganos (según distribución – craneal y caudal)
- Evaluación aparato urogenital y mamario: En hembras, evaluación de glándulas mamarias craneales y caudales, evaluación de vulva. En machos, evaluación de glándulas mamarias craneales y caudales, evaluación de pene, prepucio y anexos, evaluación de escroto y palpación de testículos.
- Conducta: Relación con el medio, evaluación de conductas no deseables, carácter y agresividad. La anamnesis y el examen clínico podrán ampliar o reducir sus parámetros según las necesidades específicas de la consulta primaria, adecuándose al criterio profesional y a la condición del paciente.

El contratista deberá proporcionar las recetas médicas, suscritas por el médico veterinario asistente en la atención con logo municipal, indicar ID de licitación y los materiales de oficina necesarios para la labor, de costo del contratista.

Los insumos para la atención veterinaria, instrumental, fármacos y/o medicamentos, deberán ser proporcionados por el contratista, previa solicitud en cantidad y calidad de ellos por el Inspector Técnico Municipal o persona designada para esta labor, el cual enviara por mail lo solicitado mes a mes.

Se solicitará que el contratista cuente como mínimo en insumos, instrumental, fármacos y/o medicamentos los siguientes productos:

1. Jeringas desechables, agujas desechables, guantes desechables, algodón, gasa, suero, bajada de suero, bránula, mariposas, suturas, mascarillas, guantes, entre otros, insumos de un solo uso.
2. Povidona yodada, agua oxigenada, alcohol, clorhexidina, amonio cuaternario entre otros.
3. Antibióticos de amplio espectro, antiinflamatorios, corticoides, antihistamínicos, multivitamínicos, antiespasmódico, analgésicos, antidiarreicos, antieméticos, antiulceroso, tranquilizantes, anestésicos, sedantes, T61, antihemorrágicos, anticolinérgicos, entre otros, en presentación inyectable o comprimido según la necesidad.
4. Insumos desinfectantes de superficie y aerosoles.

El veterinario deberá contar con su fonendoscopio, termómetros, tijeras, pinzas traumática y atraumática, porta aguja, riñón, pinzas Kelly, pinzas mosquito, pinza corta punto, maquina corta pelo, otoscopio, corta uñas, entre otros.

Asimismo, este servicio comprende la entrega gratuita -por parte del contratista- de medicamentos para perros o gatos enfermos -diagnosticados en la consulta veterinaria- que requieran continuar su tratamiento en forma ambulatoria y cuyos propietarios vivan en las unidades vecinales C23-C22 y C-9 Villa San Luis.

En el caso anterior, los medicamentos se entregarán en comprimidos o jarabe, considerando la dosis por unidad de ml o por comprimido (no por caja), para aquellas afecciones más comunes, como: otitis, cuadros diarreicos, respiratorios, afecciones de piel, entre otros.

Además, se deberá atender a los perros y gatos sin dueños y los que se encuentren en caniles municipales, los que puedan presentarse con algún tipo de enfermedad o cualquier otro procedimiento que determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

La consulta veterinaria primaria se facturará según Precio Unitario ofertado en el Anexo N°3, independiente si incluye medicación inyectable en casos de patología con tratamiento ambulatorio.

B.2.2. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA PARA PERROS Y GATOS

Consiste en realizar un examen clínico (incluye la consulta veterinaria primaria punto B.2.1) para evaluar el estado de salud del animal para administrar la vacuna antirrábica a perros y gatos.

La actividad se llevará a cabo en la consulta veterinaria como también en campañas masivas, según lo determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

La inoculación de la vacuna será (vía subcutánea) efectuada según la normativa vigente que indique la Secretaría Regional Ministerial de Salud, las recomendaciones del laboratorio fabricante de la vacuna y según calendario que determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal. El contratista deberá proveer la vacuna y sus certificados en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además de todos los insumos para su administración. Además, deberá asumir el costo correspondiente de un shock anafiláctico o complicación por la inoculación de la vacuna.

La decisión de compra (laboratorio) será responsabilidad del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

Si ocurriese, en algún caso, que el médico veterinario no administra la vacuna antirrábica a algún paciente, este debe notificar el motivo en la ficha clínica u orden de atención, subsanando el requerimiento en el sistema informático, según las instrucciones del ITM.

Todos los insumos, materiales y/o productos para la administración del servicio deberán ser de cargo del contratista, como también la vacuna y mantener stock en cantidades suficientes.

La administración de la vacuna se facturará según precio unitario ofertado en el Anexo N°3.

B.2.3 VACUNACIÓN POLIVALENTE PARA PERROS Y GATOS

Consiste en realizar un examen clínico (incluye la consulta veterinaria primaria B.2.1) para evaluar el estado de salud del animal para administrar la vacuna polivalente como séxtuple canina, óctuple canina o triple felina, según las existentes en el mercado, que previenen como mínimo: Distemper, parvovirus, leptospira, hepatitis, adenovirus, parainfluenza para canino y panleucopenia, calicivirus y rinotraqueitis en felinos.

La actividad se llevará a cabo en la consulta veterinaria como también en campañas masivas, según lo determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal. En campañas masivas será deber del contratista mantener la refrigeración recomendada por el Laboratorio de las dosis de vacuna, para no perder por ningún motivo la cadena de frío.

La inoculación de la vacuna será efectuada según calendario que determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal. El contratista deberá proveer las vacunas en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además de todos los insumos para su administración. Además, deberá asumir el costo correspondiente de un shock anafiláctico o complicación por la inoculación de la vacuna. La decisión de compra será responsabilidad del contratista, del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal. Si ocurriese, en algún caso, que el médico veterinario no administrara la vacuna polivalente a algún paciente, este debe notificar el motivo en la ficha clínica u orden de atención.

Todos los insumos, materiales y/o productos para la administración del servicio deberán ser de cargo del contratista, como también la vacuna y mantener stock en cantidades suficientes.

La administración de la vacuna se facturará según Precio Unitario ofertado en el Anexo N°3.

La decisión de compra de la vacuna antirrábica corresponde exclusivamente al Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, según las condiciones técnicas del mercado.

Por ello, la elección del laboratorio no recae en el contratista, ya que la Municipalidad debe seleccionar la opción más segura y adecuada disponible.

B.2.4. VACUNACIÓN CONTRA LA TRAQUEBRONQUITIS CANINA, SOLO PERROS

Consiste en realizar un examen clínico (incluye la consulta veterinaria primaria B.2.1) para evaluar el estado de salud del animal para administrar la vacuna contra el traqueo bronquitis infecciosa canina que por lo menos actúe contra la bacteria Bordetella bronchiseptica.

La inoculación de la vacuna será efectuada según calendario que determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, tomando en cuenta las instrucciones del laboratorio. El contratista deberá proveer las vacunas en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además de todos los insumos para su administración. Además, deberá asumir el costo correspondiente de un shock anafiláctico o complicación por la inoculación de la vacuna.

La decisión de compra de la vacuna antirrábica corresponde exclusivamente al Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, según las condiciones técnicas del mercado.

Por ello, la elección del laboratorio no recae en el contratista, ya que la Municipalidad debe seleccionar la opción más segura y adecuada disponible.

Si ocurriese, en algún caso, que el médico veterinario no administrara la vacuna en algún paciente, este debe notificar el motivo en la ficha clínica u orden de atención.

Todos los insumos, materiales y/o productos para la administración del servicio deberán ser de cargo del contratista, como también la vacuna y mantener stock en cantidades suficientes.

La administración de la vacuna se facturará según Precio Unitario ofertado en el Anexo N°3.

El contratista deberá considerar estudios, indicaciones del fabricante, laboratorio, entre otros para la zona de inoculación y el V°B° del ITM.

Se adjunta imagen para considerar la inoculación de vacunas en la especie felino:



B.2.5 DESPARASITACIÓN EXTERNA PARA PERROS Y GATOS

Consiste en aplicar productos específicos a base de cipermetrina como permetrina, piperonil butóxido, fipronil, ivermectina, selamectina y/o imidacloprid, tanto para perros y gatos de los vecinos de la Comuna de las Condes.

Se utilizará técnica pour-on y/o spray según presentación y necesidad, según peso del animal, su base medicamentosa será Piretroides previamente autorizado por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, por lo que el contratista deberá presentar alternativas de los productos que pueden ser utilizados en el control de los ectoparásitos. Se podrá autorizar más de un producto, por los casos de animales sensibles al tratamiento.

El contratista deberá proveer el o los productos en cantidades suficientes para que no exista falta de stock, además de todos los insumos para su administración. A su vez tendrá que contar con medicamentos apropiados en casos de alergias (antihistamínicos) y administrarlos a la brevedad posible.

La administración de la desparasitación se facturará según Precio Unitario ofertado en el Anexo N°3.

B.2.6 DESPARASITACIÓN INTERNA PARA PERROS Y GATOS

Consiste en suministrar productos específicos tanto gotas como comprimidos según necesidad etaria, a base de febantel, pirantel, prazicuantel, mebendazol, pamoato de pirantel y levamisol clorhidrato, tanto para perros y gatos de los vecinos de la Comuna de las Condes.

El médico veterinario deberá suministrar en boca la cantidad necesaria según peso de la mascota, si por alguna razón no se administra la dosis y se entrega al propietario deberá ser notificado en la ficha clínica y/o en la orden de atención. Debe considerarse la resistencia al medicamento por lo que es importante la alternancia de los productos a utilizar, para la rotación del medicamento.

La administración de la desparasitación se facturará según precio unitario ofertado en el Anexo N°3.

B.2.7 PROVISIÓN E IMPLANTE DE MICROCHIP PARA PERROS Y GATOS

El contratista deberá proveer microchip para identificar a las mascotas, tanto perros como gatos, los que deberán cumplir con las siguientes características:

- 1.- Dispositivo electrónico microchip ISO 11.784 y 11.785 (compatibilidad universal)
- 2.- Presentación en aguja estéril desechable con multiaplicador.
- 3.- Etiquetas de código de barras autoadhesivas (mínimo 2).
- 4.- Frecuencia de transmisión 134.2 kHz.
- 5.- El dispositivo debe ser 100% confiable e inocuo, biocompatible.
- 6.- El código que corresponda a cada microchip debe ser único.
- 7.- Dispositivo inviolable, inalterable, permanencia y vida útil no inferior a 20 años.
- 8.- Código de microchip factible de ser leído mediante lectores portátiles de radio frecuencia, norma ISO 11.784 – 11.785, sistema inalámbrico.

Consiste en realizar un examen clínico (incluye la consulta veterinaria primaria B.2.1) para evaluar el estado de salud del animal para implantar en la mascota, subcutáneamente en zona de la cruz (interescapular), el microchip biocompatible de identificación animal, mediante una jeringa especial (aplicador de microchip). Además, de completar la documentación requerida para el registro nacional de mascotas como indica el Inspector Municipal.

El contratista deberá impartir la capacitación teórica y práctica a sus médicos veterinarios que destinará para el implante conforme a las técnicas y protocolos correspondientes las veces que sea necesario, por lo que tiene que asegurar que el implante se realice de acuerdo a lo impartido y sin riesgo alguno para las mascotas. El médico veterinario que implantará el microchip deberá revisar a la mascota con su lector para asegurar que el animal no tenga un microchip anterior y verificar la lectura posterior a su aplicación asegurando la implantación. Será obligación del contratista dotar de los lectores portátiles ISO 11.784- 11.785, en cantidad suficiente, para su personal. Según normativa vigente.

Este servicio se realizará en la consulta veterinaria municipal como también en campañas masivas, según lo determine el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

El contratista será responsable ante cualquier efecto negativo que pueda surgir como resultado de una mala ejecución en la identificación.

En casos de falla del microchip este será repuesto a costa del contratista.

La implantación del microchip se facturará según precio unitario ofertado en el Anexo N°3.

B.2.8 EUTANASIA PARA PERROS Y GATOS

El servicio de eutanasia se realizará en casos que el médico veterinario determine según ética profesional y en conformidad a la legislación vigente sobre la materia. La decisión de eutanasia debe quedar específicamente en la ficha del paciente los motivos, signos, exámenes según corresponda en cada caso. Para la realización de la eutanasia deberá ser solicitada y acreditada por el dueño del animal y administrar un anestésico previo para evitar todo tipo de dolor y sufrimiento al animal, posteriormente se debe administrar solución T61. Se realizarán excepciones solo con previa autorización del Inspector Técnico Municipal, según Dictamen de Contraloría General de la República N°14.076 del 08.03.2011.

Todos los productos y materiales utilizados serán de costo del contratista.

La eutanasia de cada mascota se facturará según precio unitario ofertado en el Anexo N°3.

B.2.9 PROVISIÓN DE CODIGO QR PARA PERROS Y GATOS

Consiste en una placa de PVC para colocar en los collares de las mascotas de los vecinos de la Comuna de Las Condes que acrediten tener domicilio en la comuna.

Este implemento tiene un código QR único, el cual permite la búsqueda de las mascotas con una aplicación de los teléfonos celulares Smartphone, para la visualización de datos y ubicación de mascotas extraviadas en la vía pública. La aplicación deberá contar con geolocalización inmediata al momento de la lectura, desplegando los datos del propietario de la mascota, alternativa de comunicarse con el dueño y aviso inmediato de ubicación georeferenciada todas las veces que sea escaneado el código. La base de datos de los propietarios no podrá ser modificada por el usuario, solo tendrá acceso el administrador del sistema.

El diseño de la placa debe ser coordinado con el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, previo a su confección, con logo actualizado de la Municipalidad de Las Condes.

Este código debe asociarse al microchip de las mascotas, por lo que se entregará junto al microchip. Si un animal ya dispone del microchip, el código QR se entregará a petición del vecino en cuyo caso será obligación del contratista asociar el código con el microchip ya implantado.

El código QR se entregará en la consulta veterinaria y en campañas masivas previa autorización del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, por lo que el contratista deberá disponer de una cantidad suficiente para que no exista falta de stock.

El servicio de Provisión de Código QR se facturará según el precio unitario ofertado en el Anexo N°3, y su entrega se realizará por una sola vez a los propietarios de mascotas residentes en la comuna de Las Condes. El proveedor deberá garantizar la permanencia de la placa en el animal; por lo tanto, en caso de pérdida, deterioro, robo o extravío, deberá entregar una nueva placa en las mismas condiciones, asumiendo el costo correspondiente, sin recargo para la Municipalidad ni para el propietario.

B.2.10. ESTERILIZACIONES Y CASTRACIONES DE CANINOS Y FELINOS.

Beneficiarios y alcances del servicio de esterilización y castración:

Los beneficiarios de este servicio serán los vecinos de la comuna de Las Condes que sean propietarios de mascotas y acrediten su domicilio en la comuna.

El procedimiento consiste en una intervención quirúrgica bajo anestesia general con isoflurano, en la que:

- En hembras, se realiza la extracción de los ovarios y el útero (ovariohisterectomía).
- En machos, se extraen ambos testículos (orquiectomía).

Todos los animales recibirán analgesia antes, durante y después de la cirugía, a fin de garantizar su bienestar y reducir el dolor postoperatorio.

Solo podrán ser intervenidos animales clasificados en las categorías ASA I y ASA II, según la clasificación de la Sociedad Americana de Anestesiología, que evalúa el riesgo quirúrgico.

Aquellos que presenten alguna patología podrán ser intervenidos únicamente bajo el criterio del médico veterinario, quedando este antecedente registrado en la ficha clínica, siempre y cuando:

El riesgo haya sido informado previamente al propietario. El propietario manifieste su aceptación de manera expresa.

Riesgo Anestésico	Descripción
I	Paciente sano.
II	Paciente con enfermedad sistémica leve.

III	Paciente con enfermedad sistémica severa que limita la actividad, pero no incapacita.
IV	Paciente con enfermedad sistémica que incapacita y pone en riesgo la vida.
V	Paciente moribundo con poca expectativa de vida con o sin cirugía.
U	Denota todos aquellos procedimientos que requieren tratamiento quirúrgico de urgencia.

Protocolo y obligaciones del contratista en el servicio de esterilización y/o castración de mascotas:

1. Comunicación con los propietarios

El contratista deberá informar a los propietarios de las mascotas el ayuno requerido antes de la cirugía, considerando la edad del animal y los criterios anestésicos aplicables. Para ello, deberá mantener un contacto fluido con los dueños, respondiendo a sus inquietudes. La comunicación deberá realizarse preferentemente por correo electrónico o WhatsApp, de manera que exista un registro de las indicaciones entregadas antes de la intervención quirúrgica.

2. Presentación del protocolo quirúrgico

El contratista deberá presentar un Protocolo de Cirugía antes de iniciar los servicios, el cual debe contemplar como mínimo 15 cirugías diarias y detallar:

- Descripción de la técnica utilizada.
- Tipos de anestesia: inyectable, premedicación y anestesia de gases (isoflurano), la cual es obligatoria el uso de isoflurano.
- Procedimiento quirúrgico, considerar línea alba y por flanco.
- Materiales, fármacos e insumos según la especie.
- Terapia del dolor y medicación postquirúrgica.
- Postoperatorio y recuperación anestésica:
 - El proveedor adjudicado deberá considerar, como parte obligatoria del procedimiento quirúrgico, el manejo integral del postoperatorio inmediato del paciente. En este sentido, el animal no podrá ser entregado a su dueño bajo ningún efecto residual de anestesia, debiendo permanecer hospitalizado en la clínica veterinaria por un período mínimo de 12 horas de recuperación posterior a anestesia general, o el tiempo que el médico veterinario tratante estime, según beneficio para el paciente, cualquier cambio si es necesario deberá ser autorizado por el Inspector Técnico de Servicio.
 - Durante dicho período, el paciente deberá permanecer bajo supervisión médica veterinaria permanente, contando con: Hospitalización en instalaciones adecuadas y seguras, Monitoreo clínico de signos vitales y estado general, Acceso a agua y alimentación, según indicación médica. Administración de medicamentos, analgesia y curaciones postoperatorias, en caso de ser requeridas.
 - La mascota deberá ser entregada a su dueño totalmente despierta, estable y sin efectos anestésicos, lo que permite prevenir complicaciones, detectar oportunamente cualquier alteración postquirúrgica y actuar de manera inmediata ante eventuales riesgos, resguardando así la salud y bienestar animal.

Este documento deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, y podrá ser actualizado cada 12 meses, o cuando así lo requieran dichas autoridades.

3. Técnicas quirúrgicas

- Hembras: abordaje por línea alba o flanco, según experiencia del médico veterinario. En gatas lactantes o cuando lo determine el Inspector Técnico Municipal, se priorizará la técnica por flanco.
- Machos: extracción de testículos por técnica escrotal en gatos y pre-escrotal en perros.

4. Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de todo el proceso quirúrgico. Cualquier complicación intraoperatoria o postoperatoria deberá ser atendida y resuelta por él, sin costo para el propietario, salvo que la causa sea atribuible al mismo dueño.

5. Edad y condiciones para la cirugía

- Rango etario: desde 5 meses hasta 10 años, siempre que el animal esté en buenas condiciones de salud.
- Casos excepcionales fuera de este rango podrán realizarse previo acuerdo entre el contratista y el Inspector Técnico Municipal.
- Esterilización temprana: a partir de los 2 meses de edad, bajo criterio del médico veterinario.

6. Chequeo prequirúrgico y criterios de rechazo

El contratista deberá realizar un chequeo preoperatorio para autorizar o rechazar la cirugía. En caso de rechazo, se dejará constancia en la ficha clínica, indicando el motivo, y se evaluará la solución o el retorno del animal a su domicilio sin costo para el propietario.

Criterios de rechazo:

- a. Hembras en celo, preñez, lactancia (en perros) o postparto.
- b. Falta de ayuno.
- c. Condición corporal extrema (caquexia u obesidad).
- d. Machos criptorquídeos solo serán intervenidos si los testículos se encuentran retenidos en tejido subcutáneo palpable. Queda excluida la retención intraabdominal.
- e. Imposibilidad de brindar cuidados postoperatorios mínimos.
- f. Pacientes pediátricos sin condiciones adecuadas de temperatura y alimentación.
- g. Patologías que impidan cumplir con el criterio anestésico establecido.

7. Traslado de las mascotas

El servicio deberá contemplar el traslado de la mascota desde el domicilio del propietario hasta la clínica veterinaria y su posterior retorno al mismo domicilio, una vez cumplido el período de postoperatorio correspondiente.

Cualquier decisión distinta respecto del traslado, que se adopte en resguardo del bienestar y seguridad del paciente, deberá ser debidamente fundada, registrada y contar con la autorización previa del Supervisor o del Inspector Técnico Municipal.

Asimismo, el contratista deberá informar oportunamente a la Municipalidad cualquier anomalía detectada en los datos del propietario o del domicilio registrado, ya sea al

momento de retirar a la mascota desde el domicilio indicado o al efectuar su entrega posterior.

8. Información pre y postoperatoria

El contratista deberá informar y entregar por escrito al beneficiario:

- Requisitos prequirúrgicos.
- Cuidados postoperatorios.
- Medicamentos indicados para el hogar.
- Fecha del control postquirúrgico.

Asimismo, deberá notificar al propietario sobre el estado de salud de su mascota al término de la cirugía, por teléfono, WhatsApp u otro medio, y registrar cualquier observación o complicación en la ficha clínica.

9. Controles

Los controles pre y postquirúrgicos (incluida extracción de puntos) se realizarán en la consulta veterinaria municipal o, si lo solicita el Supervisor Municipal, en la clínica veterinaria, sin costo adicional para el propietario.

10. Responsabilidad por fallecimiento o accidentes

- Si el animal fallece desde el retiro en el domicilio hasta la entrega final, el contratista será el único responsable, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad.
- Cualquier accidente durante el traslado será de exclusiva responsabilidad del contratista.
- En caso de fallecimiento, el médico tratante deberá consignar en la ficha clínica la causa de muerte y emitir una epicrisis que detalle lo acontecido, máximo 3 días del suceso.

11. Facturación

Las esterilizaciones y castraciones se facturarán según precio unitario ofertado en el Anexo N°3, diferenciando por especie felina o canina. Los fallecimientos de las mascotas no serán considerados como parte del servicio facturable.

El servicio se entenderá ejecutado en su totalidad únicamente cuando la mascota sea entregada con vida en el domicilio de su propietario.

B.2.11. ESTERILIZACIONES Y CASTRACIONES DE GATOS FERALES.

a. Procedimiento de Esterilización-Castración y Manejo de gatos ferales

- La esterilización o castración según corresponda consiste en una intervención quirúrgica mediante la cual, en hembras, se extraen los ovarios y el útero; y en machos, ambos testículos, bajo anestesia general.
- Las gatos ferales, previa orden del Supervisor Municipal o del Inspector Técnico del Servicio, serán recepcionadas en la clínica veterinaria en una sala especialmente habilitada. Allí permanecerán en jaulas de transporte o captura (éstas deberán mantenerse cubiertas con mantas para disminuir el estrés).
- Inicialmente, el animal será inscrito en una ficha clínica con sus datos de identificación. El traslado de estos pacientes será responsabilidad de la Municipalidad de Las Condes.
- Examen clínico: Al llegar a la clínica, se realizará un examen general del paciente.
- Premedicación, anestesia y mantención: El contratista deberá presentar un protocolo específico para estos casos, pudiendo emplear tranquilizantes y sedantes como

acepromazina, xilazina, atropina, diazepam o dexmedetomidina; anestésicos como ketamina, tiletamina + zolazepam, lidocaína, tiopental o propofol, y, en los casos que lo ameriten, isoflurano o medicamentos similares.

- Técnica quirúrgica: La incisión deberá priorizar el abordaje por flanco.
- Se administrarán analgésicos y antibióticos de acción prolongada.
- Marcaje según protocolo TNR (Ley 21.020): En felinos ferales, y de acuerdo con el Reglamento de Tenencia Responsable de Animales de Compañía, se realizará marcaje mediante corte de oreja (Eartipping). Este procedimiento permite identificar a animales ya esterilizados y evitar su captura, anestesia o intervención innecesaria. El corte de oreja se efectuará sin excepción en caninos y felinos, machos y hembras, sin dueño, capturados con trampas o dardos, tanto en zonas urbanas como rurales.
- Metodología del corte de oreja:
 - a) Realizar siempre bajo anestesia general.
 - b) Desinfectar previamente la oreja y, si es necesario, depilarla.
 - c) Remover la porción distal de la oreja izquierda, cortando 1 cm en adultos o proporcional en cachorros.
 - d) El corte debe ser recto, transversal y de la totalidad de la oreja.
 - e) Pinzar la oreja con pinza hemostática y cortar sobre ésta con bisturí; mantener la pinza por un tiempo prudente.
 - f) Retirar la pinza, verificar la hemostasia y, si es necesario, cauterizar o suturar para evitar sangrado.
 - g) El corte de oreja es independiente del uso de microchip.
- Identificación adicional:

En caninos se implantará microchip. En casos justificados y con autorización del Inspector Técnico, podrá implantarse microchip en gatos.

Durante el procedimiento, el Supervisor Municipal o el Inspector Técnico podrán solicitar la implantación de microchip y la aplicación de vacuna antirrábica, con cobro unitario según anexo N° 3.
- Registro: El contratista deberá identificar a cada mascota en su ficha clínica y acompañar un reporte fotográfico al momento de su recepción en la clínica indicada.
- Facturación: Las esterilizaciones y castraciones se facturarán por precio unitario, diferenciando por sexo. Los fallecimientos de las mascotas no serán considerados como parte del servicio facturable.

B.2.12 ATENCIÓN DE URGENCIAS

El Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal podrá solicitar al contratista la atención de urgencias para mascotas que se encuentren en situación de riesgo por diversas causas, tales como, politraumatizados, deshidratación extrema, desnutrición, gastroenteritis, entre otros, de mascotas que carezcan de propietario identificado.

Este servicio podrá incluir, entre otros procedimientos, **hospitalización por uno o más días, radiografías, ecografías, osteosíntesis, exámenes de laboratorio, administración de fluidos y medicamentos para estabilización, cesáreas, amputaciones, y curaciones complejas con sedación**, así como cualquier otra intervención necesaria para resguardar la vida y el bienestar del animal.

Todas estas prestaciones corresponden al **Anexo N°3-A “Precios Unitarios para Atención de Urgencias”** y serán facturadas según el **precio unitario que corresponda**. Las decisiones clínicas y la continuidad de los tratamientos de urgencia deberán contar con el visto bueno del

Inspector Técnico Municipal o del Supervisor Municipal, quienes deberán ser informados de manera inmediata y actualizada sobre el estado de salud del animal.

Todo animal ingresado por urgencia deberá contar con una ficha clínica, en la cual el médico veterinario registrará de forma diaria los medicamentos prescritos, exámenes realizados, evolución del estado de salud y fecha de alta médica, la cual deberá estar firmada por el médico tratante.

En caso de fallecimiento, el médico tratante deberá consignar en la ficha clínica la causa de muerte y emitir una epicrisis que detalle lo acontecido.

Todos los insumos, materiales y/o productos requeridos para la ejecución del servicio serán de costo del contratista, quien deberá mantener stock suficiente para la atención oportuna de las urgencias.

B.2.13 ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS

Sin perjuicio de las prestaciones expresamente descritas en las presentes Bases Técnicas, la Municipalidad podrá autorizar la aplicación de mejoras o actualizaciones en los procedimientos clínicos y quirúrgicos, cuando estas se encuentren respaldadas por protocolos técnicos vigentes elaborados por organismos públicos competentes, tales como la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), o por estudios clínicos reconocidos en el ámbito de la medicina veterinaria.

La eventual aplicación de dichos protocolos no tendrá carácter obligatorio automático, pero podrá implementarse cuando el Supervisor Municipal o Inspector Técnico de Servicio lo estime técnicamente pertinente, con el objeto de resguardar el bienestar animal, la calidad del servicio y la correcta ejecución sanitaria del programa.

En todo caso, dichas mejoras no podrán alterar la naturaleza del contrato ni implicar modificaciones económicas, salvo que se tramite la correspondiente modificación contractual conforme a la normativa vigente.

B.3. CANTIDAD DE SERVICIOS.

Las cantidades referenciales de servicios anuales que podrá solicitar la Municipalidad al contratista, cifras que pueden aumentar o disminuir según necesidades y presupuesto son:

SERVICIO	CANTIDAD REFERENCIAL POR 12 MESES (1 año)
Consulta veterinaria primaria para perros y gatos	2500
Vacunación antirrábica para perros o gatos administrada	7000
Vacunación polivalente para perros o gatos administrada	7500
Vacunación contra traqueobronquitis infecciosa canina, solo perros	1000
Esterilización perras	900
Esterilización gatas	700
Castración perro	700
Castración gato	600
Desparasitación externa para perros o gatos	5000

Esterilización gatas ferales (TNR)	200
Castración (TNR) gatos ferales	230
Desparasitación interna para perros o gatos	9000
Provisión e implante de microchip para perros o gatos	2700
Eutanasias para perros o gatos	96
Provisión placa código QR según diseño municipal para perros o gatos	2800
Atención de urgencias:	
✓ Días de Hospitalización para perros o gatos	1
✓ Radiografías (2 vistas) para perros o gatos	1
✓ Ecografía para perros o gatos	1
✓ Perfil Bioquímico para perros o gatos	1
✓ Hemograma para perros o gatos	1
✓ Osteosíntesis para perros o gatos	1
✓ Amputación para perros o gatos	1
✓ Curaciones complejas para perros o gatos	1
✓ Terapia de fluidos + medicamentos por día para perros o gatos	1
✓ Sutura + sedación para perros o gatos	1
✓ Cesárea para perras o gatos	1
✓ Alimentación por sonda, por día incluye bolo alimenticio para perros o gatos	1
✓ Piometra para perras o gatos	1
✓ Extracción quirúrgica de tumor accesible perros o gatos	1

A modo de referencia, en la siguiente tabla se detalla lo ejecutado en licitaciones anteriores correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025, con el objeto de ilustrar el tipo y alcance de los servicios contratados por la Municipalidad de Las Condes en periodos previos.

La información presentada tiene un carácter meramente referencial y busca servir como antecedente orientador para los oferentes, sin que implique obligación alguna de replicar volúmenes, montos o condiciones en la presente licitación, la cual se registrá exclusivamente por lo establecido en las bases administrativas y técnicas.

	2025	2024	2023	2022
Consulta veterinaria primaria perro y gato	1028	2299	2421	2562
Vacunación antirrábica perro y gato	3969	7639	7284	6453
Vacunación polivalente perro y gato	4361	8090	7862	7669
Vacunación de broncotraqueitis canina	741	1097	417	Sin aplicación
Esterilización perra + transporte + hospitalización	378	952	969	905
Esterilización gata + transporte + hospitalización	301	660	758	983
Castración perro + transporte + hospitalización	314	789	831	778
Castración gato + transporte + hospitalización	254	566	650	841
Esterilización gatas TNR ferales	108	222	268	446
Castración gatos TNR ferales	89	126	457	
Desparasitación interna perro y gato	4946	9739	9551	9311
Desparasitación externa perro y gato	2221	5288	4970	4543
Provisión e implante de microchip perro y gato	1397	2904	3115	3114
provisión de placa código qr perro y gato	552	2297	4337	3810
Eutanasia perro y gato	73	131	92	89

B.4. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista deberá proporcionar personal que cuente con las siguientes condiciones mínimas:

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. Salud y capacidad física compatible con la labor a realizar.
- 3. Contar con los requerimientos técnicos que se exigen en el punto siguiente, dependiendo del tipo de profesional del que se trate.

B.4.1. Requerimientos

- a. Se requiere para la atención de la consulta veterinaria municipal de dos Médicos Veterinarios y dos ayudantes veterinarios.

El Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal podrá solicitar al contratista la incorporación de uno o más médicos veterinarios y sus respectivos ayudantes, en el evento que se requiera de la prestación de una mayor cantidad de servicios veterinarios, a las indicadas precedentemente.

- b. Los Médicos Veterinarios destinados a la atención de la consulta veterinaria municipal deberán acreditar título de una Universidad reconocida y experiencia mínima de 2 años en Clínica de Animales Menores. Los ayudantes de la consulta deberán acreditar egreso de la carrera de Medicina Veterinaria o acreditar la calidad de alumno de 5to. año o título de técnico veterinario o carrera afín.
- c. Además, se deberá contar con un conductor para el vehículo de transporte de animales, de forma permanente. El Supervisor Municipal o el Inspector Técnico Municipal podrá solicitar al contratista la incorporación de uno o más conductores, con la finalidad de mejorar el servicio en calidad a la comunidad, deberá presentar las licencias de conducir respectivas

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo estimares, el contratista podrá incorporar conductores, a su costo.

El contratista deberá considerar los remplazos necesarios de su personal en épocas de feriados legales, licencias médicas, accidentes, ausencias o cualquier otro tipo de causa de manera que el servicio no se vea interrumpido. A su vez, el Supervisor Municipal o el

Inspector Técnico Municipal del servicio tendrá la facultad de requerir al contratista el cambio de profesionales, ayudantes u otro personal contratado que se desempeñen en cualquiera de los servicios contratados, a fin de mejorar la prestación de estos o del equipo de trabajo.

- d. En caso de ausencia de algún trabajador que afecte el normal funcionamiento del servicio, el contratista deberá informar inmediatamente al Inspector Técnico Municipal. Si la ausencia se debe a una urgencia, como un accidente del trabajador o enfermedad de urgencia, el contratista dispondrá de un plazo máximo de 6 horas, contado desde la hora de inicio de la jornada, para resolver la situación y garantizar la continuidad del servicio. Todo el personal involucrado en los diferentes servicios deberá ser idóneo y mantener un trato correcto y deferente con el público en general y funcionarios municipales.
- e. El contratista deberá proporcionar a su personal el vestuario acorde a la función que cumplen en acuerdo con el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.
- f. Todo el personal deberá contar con el **V°B°** del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, para la prestación de los servicios correspondientes.
- g. El Médico cirujano de la clínica veterinaria que realizará las esterilizaciones, castraciones y/o atención de urgencia deberá acreditar título profesional Médico Veterinario y experiencia mínima de 2 años en esterilizaciones masivas y atención veterinaria a animales menores. El anestesista que trabajará con el cirujano en la clínica veterinaria deberá acreditar título Médico Veterinario y experiencia mínimo de 2 años.
- h. El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.
- i. El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas. Incluyen el Decreto N° 1 **“REGLAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA EN EL HOMBRE Y EN LOS ANIMALES”**.

B.4.1.1. Remuneración Personal

Función	Renta Bruta Mensual Mínimo Requerido En Pesos
Médico Veterinario Consulta Jornada Completa	\$ 1.500.000
Ayudante de Veterinario Consulta Jornada Completa	\$ 800.000
Médico Veterinario Consulta Media Jornada (mañana)	\$ 900.000
Ayudante de Veterinario Consulta Media Jornada (mañana)	\$ 500.000
Médico Veterinario Consulta Media Jornada (tarde)	\$ 700.000

Ayudante de Veterinario Consulta Media Jornada (tarde)	\$ 400.000
Conductor Vehículo Media Jornada	\$ 600.000
Médico cirujano jornada completa	\$ 1.600.000
Anestesista jornada completa	\$ 1.500.000

La renta bruta ofrecida para el médico veterinario de jornada completa, el ayudante de veterinario jornada completa y el médico cirujano jornada completa debe ser igual o superior a la renta bruta mensual mínima requerida, conforme se indica en el Anexo N° 8.

En aquellos casos en que no se evalúa la Renta Bruta Mensual, el monto mínimo a pagar deberá ser al menos el establecido en el presente cuadro.

El sueldo deberá reajustarse anualmente conforme a la variación del IPC. En caso de que la variación fuera negativa no sufrirá alteración.

Referencialmente se indica promedio mensual durante el año 2025 de los profesionales del actual contrato:

Función	Renta Bruta Mensual En Pesos
Médico Veterinario Consulta Jornada Completa	\$1.235.000
Médico Veterinario Media jornada (mañana)	\$ 756.000
Ayudante de veterinario Jornada Completa	\$ 661.000
Médico Cirujano	\$ 1.669.000
Anestesista	\$ 1.785.000

B.5. HORARIO DE ATENCION DE LA CONSULTA VETERINARIA MUNICIPAL:

Los servicios impartidos por la consulta veterinaria municipal serán realizados por el contratista de lunes a viernes, entre las 8:30 – 13:30 horas y de las 15:00 – 17:30 horas, o en su defecto hasta completar las labores diarias encomendadas por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal, no obstante, el Inspector Técnico Municipal podrá aumentar la jornada laboral y los días de funcionamiento dependiendo la demanda.

Los valores de los servicios no serán alterados, independiente de los días y horarios en que se presten estos, debiendo remitirse a los mismos valores unitarios ofrecidos en la Oferta Económica.

B.6. INFRAESTRUCTURA MINIMA.

B.6.1. CONSULTA VETERINARIA MUNICIPAL.

La Municipalidad proveerá un recinto destinado al funcionamiento de la consulta veterinaria municipal, el cual contará con:

- Box de atención equipado con mesa de acero inoxidable.
- Escritorio para el ayudante.

- Mobiliario para almacenamiento de medicamentos.
- Balanza.
- Computador.

El contratista deberá disponer de los refrigeradores necesarios para la conservación de vacunas y otros productos que requieran cadena de frío dentro de la consulta veterinaria.

Todos los desechos cortopunzantes generados por la consulta veterinaria municipal, así como su disposición final, serán de responsabilidad del contratista, quien deberá cumplir con la normativa legal vigente en la materia. Asimismo, deberá proveer receptáculos específicos para el depósito y almacenamiento de estos residuos, asegurar su retiro regular y acreditar, de forma mensual, la disposición final de los mismos.

B.6.2. CLÍNICA VETERINARIA.

El contratista deberá disponer de una clínica que reúna todas las características y condiciones exigidas en las presentes Bases durante toda la vigencia del contrato, con la infraestructura suficiente, anestesia a gases (ISOFLURANO) y necesaria para efectuar esterilizaciones, castraciones y atención de urgencias.

La clínica deberá contar como mínimo con: sala para recepción de dueños y mascotas, Pabellón, Sala post-quirúrgico, Muros, pisos y cielo raso con superficies lavables. Jaulas suficientes para el pre y post quirúrgico, lavamanos para aseo del cirujano y lavadero para material quirúrgico. Equipamiento mínimo: mesa de acero inoxidable, autoclave u horno pupinel, máquina anestésica para isoflurano, máquina depilatoria, oxígeno, balanza/pesa, instrumental quirúrgico necesario como pinzas de campo, tijeras quirúrgicas, pinzas hemostáticas, pinza anatómica, pinza quirúrgica, porta aguja, bisturí, entre otros. Vestimenta quirúrgica compuesta por bata estéril, guantes estéril desechables, mascarillas desechables, gorro desechable, paño de campo estéril o desechable de un solo uso. Insumos mínimos en la intervención: algodón, gasas, jeringas, cinta adhesiva, equipo de infusión, suero, bránula, tubos traqueales, sutura absorbible (ácido poliglicólico), sutura no absorbible (Nylon quirúrgico) y fármacos anestésicos, sedantes, antibióticos y de emergencia. Para la atención de urgencias deberá contar además con clavos de titanio, radiografía propia o establecimiento externo, laboratorio propio o externo, hospitalización con calefacción, instrumental quirúrgico adecuado a las necesidades, entre otros. Si existieran 2 pabellones de cirugías deberán resguardar la asepsia de la cirugía como pabellones independientes.

La clínica deberá contar además con el equipo y el personal profesional necesario para emergencias con el objetivo de realizar todas las maniobras necesarias en casos que se amerite, para propender a la sobrevida del animal.

El contratista deberá presentar el título o títulos por el que puede hacer uso de la Clínica, como también los permisos y patentes vigentes de acuerdo con lo señalado en el punto A.5.2 de las presentes bases.

B.6.3 CAMPAÑAS MASIVAS.

En el caso que la Municipalidad requiera realizar campañas masivas en terreno, se requerirá un (1) médico veterinario y un (1) ayudante por cada módulo de atención”.

Como mínimo se instalarán dos módulos de atención y como máximo 12 módulos. Lo anterior, dependerá de la cantidad de público asistente, en los días de funcionamiento de la campaña, de manera que aquellos días de mayor afluencia de vecinos, como sábado y domingo, se cuente con la capacidad máxima de módulos. En general, estas campañas se realizan considerando sábado a domingo como mínimo.

Como antecedentes de años anteriores se han atendido 2.500-3.000 mascotas, con los servicios de implante de microchip, desparasitación externa y vacuna antirrábica, servicios que pueden aumentar previa autorización del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

Los servicios impartidos en las campañas masivas, horarios, lugares y días de funcionamientos serán establecidos por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

El contratista deberá proveer la infraestructura mínima en las campañas masivas donde se realizará la atención a las mascotas o animales de compañía: Cada módulo de atención, delimitados, individuales, deberá contar con: un toldo de estructura metálica (3x2 mínimo), un escritorio para ser utilizado por el ayudante del veterinario con su silla correspondiente, una mesa donde se atenderá por médico veterinario la mascota, silla para el vecino, neveras suficientes para mantener la refrigeración de las vacunas, bozales, balanza digital electrónica de 150 Kg mínimo, contenedores de plástico para medicamentos y/o insumos, suficientes para realización del servicio y todos los insumos, materiales y/o productos en cantidad suficientes para realizar los servicios requeridos por la Municipalidad.

Por disposición del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal podrá solicitar soporte de oxígeno o traslado de la mascota a un centro veterinario o ambulancia para dar soporte a los casos complejos como shock anafiláctico.

El transporte, montaje y mantención de la infraestructura de la o las campañas masivas será de responsabilidad y cargo del contratista.

Todos los desechos cortopunzantes generados en las campañas y su disposición final serán de responsabilidad del Contratista y deberá proveer de receptáculos específicos para su depósito y mantención.

La facturación de los servicios ejecutados en las campañas deberá efectuarse exclusivamente conforme a los precios unitarios establecidos en el Anexo N°3

B.6.4. VEHÍCULO DE TRANSPORTE ANIMAL

El contratista deberá contar con al menos un vehículo tipo furgón, año 2022 en adelante, apto para el transporte de los animales, con separación entre especies, recambio de aire, con jaulas aptas para evitar su escape y en cantidad suficiente para la atención de los servicios requeridos, debiendo adoptar las medidas necesarias para no interrumpir el servicio en caso de desperfecto de estos, restricción vehicular u otra circunstancia que pueda dejar fuera de circulación al vehículo. Si fuera necesario el inspector técnico municipal podrá solicitar que el transporte fuera diferenciado por especie, eso quiere decir, 1 furgón para perros y 1 furgón para gatos independientes.

Las fallas mecánicas, la ocurrencia de accidentes, siniestros, robos y todo otro factor de riesgo que implique costo de reparación o pérdida parcial o total del vehículo no significará responsabilidad de ninguna especie para la Municipalidad de Las Condes, y deberá inmediatamente ser reemplazado por otro de características similares.

En caso de que para el cumplimiento de las tareas del contrato requiera de un aumento de flota, esto será de cargo del Contratista y no implicará un costo adicional para el municipio.

B.7. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Todas las solicitudes que deba ejecutar el contratista, tanto en la consulta veterinaria como en las campañas masivas, deberán ser emitidas a través del sistema informático municipal que se determine.

Este sistema permitirá registrar a la mascota junto a su propietario y seleccionar los servicios solicitados por el vecino, generando una ficha de atención, ya sea en formato papel o digital.

El Médico Veterinario ejecutará los servicios indicados y, una vez concluidos, deberá finalizar la atención mediante su visto bueno, firmado y timbrado en caso de ficha en papel, o mediante la validación electrónica que establezca la Municipalidad. En caso de que un servicio no pueda ser ejecutado, el médico veterinario no otorgará el visto bueno y deberá registrar en el historial clínico el motivo de la no realización del procedimiento.

Asimismo, la ficha de atención podrá ser modificada, eliminando o incorporando servicios cuando la evaluación médico-veterinaria así lo requiera, con el fin de resguardar la salud animal y la prevención de zoonosis, siempre en comunicación con la Municipalidad.

Al término de cada jornada, el Médico Veterinario deberá emitir un informe diario de actividades, acompañado de una planilla que identifique: las mascotas atendidas (especie, sexo), los servicios

realizados, los beneficiarios atendidos, y la condición del paciente (nuevo o paciente recurrente); la cual deberá firmar y timbrar.

Las actividades que deberá desarrollar el personal del contratista serán:

- Atender público
- Anamnesis del paciente
- Examen clínico del paciente
- Emitir certificados de vacunación antirrábica y polivalente por lo que deberá presentar un carnet de vacunación para ser entregado a los beneficiarios el cual deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal. El carnet de vacunación será de costo del contratista.
- Informar al usuario sobre tenencia responsable, los cuidados pre y post operatorios de una cirugía, los controles de su animal en enfermedad o tratamiento a seguir, orientación en vacunación y/o lo necesario que solicite el usuario.
- Deberá indicar todo lo resuelto o datos relevantes y servicios en la ficha clínica o historial clínico, cuando sea requerido. Con fecha, firma y timbre con Rut del personal médico. Dosis de medicamentos y prediagnósticos.
- Cualquier otra información relevante que solicite el Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.
- Actualizar los datos relacionados con la atención (Insumos utilizados, beneficiario, paciente, exámenes, etc.) en el sistema informático del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis. Toma de horas en caso de controles del paciente, ingreso de los servicios solicitados y entregados según corresponda.
- Toda acción que debe realizar el médico veterinario como: emisión de certificados, reportar en la ficha anamnesis, historial, resolución, prediagnósticos, calendario de vacunación, controles, agenda del médico veterinario por controles, el ingreso de los datos al sistema informático que le indique el Inspector Técnico Municipal podrá apoyarse con el ayudante veterinario, bajo la responsabilidad del médico veterinario. Es decir, toda acción realizada en el box es de responsabilidad del Médico Veterinario del contratista.

Las fichas de esterilización y castración serán emitidas a través del sistema informático municipal donde el médico de la consulta veterinaria emitirá un certificado preoperatorio acreditando que el animal se encuentra apto para la cirugía. Sin este certificado no se podrá proceder a la cirugía o en su defecto el certificado podrá emitirse por un médico veterinario de la clínica veterinaria quién asistirá en el procedimiento.

La ficha de esterilización debe ser firmada por el beneficiario autorizando la cirugía. Esta solicitud tiene 10 días de vigencia, tiempo que puede ampliarse con la autorización del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal.

El Médico cirujano procederá a realizar la cirugía siempre y cuando se encuentre la Ficha de esterilización con los requerimientos antes señalados.

Es deber del contratista indicar nombre del cirujano, ayudante de este, productos utilizados en la pre anestesia y anestesia, fecha de cirugía, hora y cualquier dato relevante de la cirugía en la documentación de esterilización. Una vez completado el recibo conforme de la mascota (Rut, nombre y fecha) por el propietario se dará curso al pago por cirugía.

En la eventualidad que la cirugía no se realice en la fecha prevista, el contratista deberá notificar a la Municipalidad las razones porque no se realizó la cirugía de esterilización o castración.

ANEXO N°1

“Identificación del Oferente”

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”
ID N°2345-21-LR26

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

“Identificación Unión Temporal de Proveedores”

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”
ID N°2345-21-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

“Declaración Jurada de Aceptación de las Bases”
“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”
ID N°2345-21-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

“Oferta Económica”

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-XX-LE26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Ítem	Valor Unitario Neto	Cantidad Referencial por 12 meses	Valor Total Neto
	(Columna A)	(Columna B)	(A * B = C) (Columna C)
Consulta veterinaria primaria para perros y gatos	\$_____ sin IVA	2500	\$_____ sin IVA
Vacunación antirrábica perros o gatos administrada	\$_____ sin IVA	7000	\$_____ sin IVA
Vacunación polivalente perro o gato administrada	\$_____ sin IVA	7500	\$_____ sin IVA
Vacunación contra traqueobronquitis infecciosa canina; solo perros.	\$_____ sin IVA	1000	\$_____ sin IVA
Esterilización para perras	\$_____ sin IVA	900	\$_____ sin IVA
Esterilización para gatas.	\$_____ sin IVA	700	\$_____ sin IVA
Castración para perros	\$_____ sin IVA	700	\$_____ sin IVA
Castración para gatos	\$_____ sin IVA	600	\$_____ sin IVA
Desparasitación externa para perros o gatos	\$_____ sin IVA	5000	\$_____ sin IVA
Esterilización gatas ferales (TNR)	\$_____ sin IVA	200	\$_____ sin IVA

Castración (TNR) gatos ferales	\$ _____ sin IVA	230	\$ _____ sin IVA
Desparasitación interna para perros o gatos	\$ _____ sin IVA	9000	\$ _____ sin IVA
Provisión e implante de microchip para perros o gatos	\$ _____ sin IVA	2700	\$ _____ sin IVA
Eutanasias para perros o gatos	\$ _____ sin IVA	96	\$ _____ sin IVA
Provisión placa código QR según diseño municipal para perros o gatos	\$ _____ sin IVA	2800	\$ _____ sin IVA

OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)	\$ _____ sin IVA (Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl)
IVA 19%	\$ _____
OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)	\$ _____ IVA Incluido.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl es el señalado en el ítem “OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna C)”
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

ANEXO N°3-A

“Precios Unitarios para Atención de Urgencias”

**“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”
ID N° 2345-21-LR26**

Ítem	Valor Unitario Neto
Días de Hospitalización para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
Radiografías (2 vistas) para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
Ecografía para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
Perfil Bioquímico para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
Hemograma para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
Osteosíntesis para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
Amputación para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
Curaciones complejas para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
Terapia de fluidos + medicamentos por día para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
Sutura + sedación para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
Cesárea para perras o gatas sin dueño	\$_____ sin IVA
Alimentación por sonda, por día incluye bolo alimenticio para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
Piometra para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA
extracción quirúrgica de tumor accesible para perros o gatos sin dueño	\$_____ sin IVA

OFERTA ECONÓMICA NETA (Sumatoria Columna A)	\$ _____ sin IVA
IVA 19%	\$ _____
OFERTA ECONÓMICA (Valor Total Ofertado)	\$ _____ IVA Incluido.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá ofertar por cada una de las partidas solicitadas en el presente anexo, de lo contrario no podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles.

ANEXO N° 4

“Metodología y Pauta de Evaluación”

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”
ID N°2345-21-LR26

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

Ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	2
Oferta Técnica	33
Oferta económica	65

2. OFERTA ADMINISTRATIVA

2 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
2.1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2.2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1

2.1. Programa de Integridad y Ética Empresarial

1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

2.2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 Punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

3. OFERTA TÉCNICA

33 PIUNTOS

N°	Oferta Técnica	Puntaje
3.1	Experiencia del Oferente	8
3.2	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
3.3	Ubicación de la Clínica Veterinaria	10
3.4.	Renta bruta mensual del personal	14

3.1. Experiencia del Oferente:

8 Puntos

Facturación	Puntaje
Igual o mayor a \$400.000.001	8
Entre \$200.000.001 y \$400.000.000	2
Entre \$10.000.001 y \$200.000.000	1
Inferior a \$10.000.000 o no acredita experiencia o no presenta el Anexo N°7	0

3.2. Nota Comportamiento Base en Mercado Público

1 Punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
“Sin Información”	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

3.3. Ubicación de la Clínica Veterinaria

10 Puntos

Comuna	Puntaje
Las Condes	10
La Reina, Vitacura	6
Lo Barnechea, Providencia	4
Otras comunas	0
No presenta Anexo N° 8	Inadmisible

3.4. Renta Bruta Mensual del Personal

14 puntos

Renta bruta médicos veterinarios

Renta	Puntaje
Renta bruta mensual igual o mayor a \$1.700.000 médico veterinario jornada completa	5
Renta bruta mensual entre \$ 1.600.000 a \$ 1.699.999 médico veterinario jornada completa	4
Renta bruta mensual entre \$ 1.550.000 a \$ 1.599.999 médico veterinario jornada completa	2
Renta bruta mensual igual a la renta mínima de \$ 1.500.000 médico veterinario jornada completa	0
Renta bruta mensual menor a la renta mínima de \$1.500.000 médico veterinario jornada completa	Inadmisible

Renta bruta del ayudante veterinario

Renta	Puntaje
Renta bruta mensual igual o mayor a \$900.000 ayudante veterinario jornada completa	4
Renta bruta mensual entre \$ 850.000 a \$ 899.999 ayudante veterinario jornada completa	3
Renta bruta mensual entre \$ 810.000 a \$ 849.999 ayudante veterinario jornada completa	2
Renta bruta mensual igual a la renta mínima \$ 800.000 ayudante veterinario jornada completa	0
Renta bruta mensual menor a la renta mínima de \$800.000 ayudante veterinario jornada completa	Inadmisible

Renta bruta del médico veterinario cirujano

Renta	Puntaje
Renta bruta mensual igual o mayor a \$ 1.800.000 médico cirujano jornada completa	5
Renta bruta mensual entre \$ 1.700.000 a \$ 1.799.999 médico cirujano jornada completa	4
Renta bruta mensual entre \$ 1.650.000 a \$ 1.699.999 médico cirujano jornada completa	2

Renta bruta mensual igual a la renta mínima \$ 1.600.000 médico cirujano jornada completa	0
Renta bruta mensual menor a la renta mínima de \$1.600.000 médico cirujano jornada completa	Inadmisibile

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 12 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les evaluará su Oferta Económica.

4. OFERTA ECONÓMICA

65 puntos

La Oferta Económica se compone de la sumatoria del Anexo N° 3 y N° 3-A, según las siguientes ponderaciones:

Evaluación Anexo N° 3: El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 55$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

Evaluación Anexo N° 3-A: El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3-A, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 10$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5

“Declaración Jurada Ausencia Conflictos de Intereses ni Inhabilidades para Contratar”

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-21-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
- No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N° 19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N° 211, de 1973; la Ley N° 20.393 y la Ley N° 21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

“Declaración Jurada de Independencia de la Oferta”

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-21-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- El formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
-

ANEXO N° 6

“Declaración Jurada Programa De Integridad y Ética Empresarial”
“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”
ID N°2345-21-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°7

“Experiencia del Oferente”

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”
ID N°2345-21-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Contrato	Factura	Mandante	Año	Monto (En pesos chilenos)
TOTAL				

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°8

“Remuneración del Personal”

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-21-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

FUNCIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÍNIMA REQUERIDA, EN PESOS	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL OFERTADA, EN PESOS
Médico veterinario Jornada Completa	\$1.500.000	\$ _____
Ayudante de Veterinario Consulta Jornada Completa	\$800.000	\$ _____
Médico cirujano jornada completa	\$1.600.000	\$ _____

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTAS:

- El presente anexo debe ser ingresado en el portal www.mercadopublico.cl en la sección “Antecedentes Técnicos”.
- En el presente Anexo los proponentes deberán señalar la remuneración bruta mínima mensual ofrecida en pesos considerando la función de cada trabajador, conforme lo establece el artículo 42 del Código del Trabajo, la cual no podrá ser inferior a las cantidades que se indican en el punto B.4.1.1. de las presentes Bases.
- Lo anterior, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes en relación con el artículo 40 bis y siguientes, todos del Código de Trabajo.
- La remuneración bruta mensual ofrecida en pesos debe ser igual o superior a la

remuneración bruta mínima mensual requerida en pesos.

- El sueldo deberá reajustarse anualmente, durante el mes de enero, a la variación del IPC. En caso de que la variación fuera negativa no sufrirá alteración. El primer año se reajustará, considerándose la variación del IPC desde el inicio del contrato.
- En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos y se entenderá que la remuneración bruta mínima mensual en pesos ofertada por cada trabajador, según su función, es la indicada en la tabla del punto B.4.1.1.

ANEXO N°9

“Ubicación de la Clínica Veterinaria”

“SERVICIOS VETERINARIOS PARA LOS VECINOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2345-21-LR26

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

UBICACIÓN DE LA CLÍNICA VETERINARIA	DIRECCION-COMUNA

FIRMA OFERENTE (PERSONA NATURAL) O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	
--	--

NOTAS:

- El presente anexo debe ser ingresado en el portal www.mercadopublico.cl en la sección “Antecedentes Técnicos”.